



PROPUESTA GPVOX PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN relativa a la utilización ilegal de efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior y otras Instituciones del Estado, con la finalidad de favorecer intereses políticos del PP, perseguir ilícitamente a personas, y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos de gobierno del Partido Popular

I. OBJETO DE LA COMISIÓN. OBJETIVOS CONCRETOS.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara en fecha 29 de septiembre de 2020, “la Comisión tendrá por objeto investigar la utilización ilegal de efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior y otras Instituciones del Estado, con la finalidad de favorecer intereses políticos del PP, perseguir ilícitamente a personas, y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos de gobierno del Partido Popular.”

Con ese objeto, la Comisión celebrará debates, desarrollará comparecencias y recabará la documentación y demás medios probatorios que se consideren pertinentes y útiles, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado, para, finalmente, elevar al Pleno del Congreso de los Diputados, para su aprobación, un Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los Grupos parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución española, que la Mesa del Congreso de traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.

Se pretende, de manera particular, lograr la consecución de los siguientes objetivos concretos:

1.- Investigar la utilización en el Ministerio del Interior y otras Instituciones del Estado, durante los mandatos de gobierno del Partido Popular, de los efectivos, medios y recursos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros medios públicos, por parte de las autoridades y altos cargos del Departamento, con la finalidad de favorecer intereses políticos del PP, perseguir ilícitamente a personas, y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos de gobierno del Partido Popular.



2.- Analizar y comprobar las actuaciones del Ministerio del Interior y otras Instituciones del Estado, reveladas en los medios de comunicación, relacionadas con el objeto de la presente Comisión.

3.- Determinar la participación en estas actividades de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros funcionarios públicos pertenecientes a otras Instituciones del Estado; en particular, al Centro Nacional de Inteligencia.

4.- Determinar el origen de los recursos utilizados para la financiación de dichas actividades, así como, en su caso, las transferencias de fondos públicos realizadas y los destinatarios de las mismas.

5.- Determinar los incumplimientos de las normas vigentes que estas actividades han supuesto, sus consecuencias en el correcto funcionamiento del Estado de Derecho y las responsabilidades de todo tipo que se puedan derivar de las mismas.

II. ACTIVIDAD.

1. Comparecencias.

La Comisión aprobará una relación inicial abierta de comparecientes, a petición de los Grupos parlamentarios, que podrá ir ampliándose, a petición de los Grupos parlamentarios, a resultas del desarrollo de las Sesiones. Cada Grupo parlamentario tendrá derecho a designar un mínimo de 11 comparecientes cuya comparecencia será obligatoriamente acordada por la Comisión. Los restantes serán designados por el procedimiento de voto ponderado. Los comparecientes habrán de estar referidos al objeto y objetivos propios de esta Comisión y resultar su testimonio, por tanto, útil y pertinente para el esclarecimiento de los hechos. El compareciente podrá entregar a los miembros de la Comisión la documentación que considere de interés.

Se acompaña como **Anexo I** la propuesta inicial de comparecientes del GPVOX cuyo testimonio se considera útil y pertinente al ostentar todos los designados la condición de investigados en la causa judicial que, relacionada con los hechos objeto de la presente Comisión de Investigación, se sustancia ante el JCI núm. 6 de la Audiencia Nacional, DP PA 96/2017.



2. Documentación y otros medios probatorios.

La Comisión aprobará una relación abierta de documentación y demás medios probatorios a solicitar de las Administraciones, Instituciones, entidades y expertos que se considere, a propuesta de los Grupos parlamentarios, que podrá ir ampliándose, a petición de los Grupos parlamentarios, a resultas del desarrollo de las Sesiones. Cada Grupo parlamentario tendrá derecho a que se incluyan, como mínimo, 9 solicitudes de documentación formuladas a su instancia. Los restantes serán acordados por el procedimiento de voto ponderado. Esta documentación será distribuida por la Mesa de la Comisión a los Grupos parlamentarios en cuanto esté disponible.

Se acompaña como **Anexo II** la propuesta inicial de documentación del GPVOX.

III. CALENDARIO Y DINÁMICA DE SESIONES DE LA COMISIÓN.

Cada semana, hasta la finalización de los trabajos o la expiración del plazo máximo de duración, la Comisión se reunirá en Sesión ordinaria todos los viernes, en horario de 09.00 horas a 19.00 horas, de manera ininterrumpida. La primera Sesión ordinaria tendrá lugar el viernes 29 de enero. Podrán celebrarse las Sesiones extraordinarias que se acuerden por la Comisión.

Concluidos los trabajos o restando una semana para la expiración del plazo máximo de duración, cada Grupo parlamentario presentará una propuesta de Conclusiones. En el caso de aquellas propuestas que no sean aprobadas, éstas se incorporarán a las Conclusiones, a modo de votos particulares. Este Dictamen se someterá a la aprobación de la Comisión para su elevación al Pleno del Congreso de los Diputados.

IV. DURACIÓN.

La duración de los trabajos de esta Comisión será de 3 meses desde su constitución. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión del Pleno del Congreso de los Diputados, adoptada antes de su expiración, por idéntico plazo. Transcurrido el plazo inicial de vigencia o, en su caso, el correspondiente a dos prórrogas como máximo, la Comisión elevará al Pleno, para su aprobación, un Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los Grupos parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución española, que la Mesa del Congreso de traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.



V. PUBLICIDAD Y VOTACIONES.

Las sesiones de la Comisión estarán abiertas al seguimiento de los medios de comunicación, conforme al Reglamento del Congreso.

De acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Pleno de la Cámara, la Comisión adoptará sus acuerdos por el criterio de voto ponderado en función del número de miembros con que cuente cada Grupo Parlamentario en el Pleno de la Cámara. En el caso de los Grupos Parlamentarios Plural y Mixto, la ponderación se realizará de manera unitaria por cada Grupo.

El Dictamen será sometido a la Comisión y al Pleno del Congreso siguiendo lo previsto en el Reglamento del Congreso.

ANEXO I: PROPUESTA INICIAL DE COMPARECIENTES (tal como se ha indicado en el cuerpo de la propuesta del Plan de Trabajo, la propuesta inicial de comparecientes del GPVOX se contrae a aquéllos cuyo testimonio se considera útil y pertinente al ostentar todos los designados la condición de investigados en la causa judicial que, relacionada con los hechos objeto de la presente Comisión de Investigación, se sustancia ante el JCI núm. 6 de la Audiencia Nacional, DP PA 96/2017).

1. D. Jorge Fernández Díaz, ex Ministro del Interior.
2. D. Francisco Martínez Vázquez, ex Secretario de Estado de Seguridad.
3. D. Eugenio Pino, funcionario del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) y ex DAO.
4. D. José Manuel Villarejo, funcionario del CNP.
5. D. Enrique García Castaño, funcionario del CNP y ex Jefe de la UCAO.
6. D. Andrés Gómez Gordo, funcionario del CNP.
7. D. Sergio Ríos Esgueva, funcionario del CNP.
8. D. José Ángel Fuentes Gago, funcionario del CNP.
9. D. Marcelino Martín-Blas, funcionario del CNP.
10. D. Bonifacio Díaz Sevillano, funcionario del CNP.
11. D. José Francisco Gonzalez, funcionario del CNP.



ANEXO II: PROPUESTA INICIAL DE DOCUMENTACIÓN.

1. Las órdenes ministeriales de Interior sobre estructura, organización y funciones de los órganos centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía vigentes entre los años 2013 a 2016, ambos inclusive.
2. Ordenes comunicadas sobre la misma materia y período.
3. Las instrucciones, ordenes de servicio y análogas de la DAO, CGPJ y de la CGI del CNP vigentes entre los entre los años 2013 a 2016, ambos inclusive.
4. Testimonio de las DP PA 96/2017.
5. Registro de visitas al despacho y agenda del Ministro del Interior entre los años 2013 a 2016, ambos inclusive.
6. Registro de visitas al despacho y agenda del Secretario de Estado de Seguridad entre los años 2013 a 2016, ambos inclusive. De manera particular, relación de encuentros mantenidos con Dña. María González Pico, ex Jefa de Gabinete de la Vicepresidenta del Gobierno, Dña. Soraya Sáenz de Santamaría.
7. Toda la información que obre en el Ministerio del Interior relacionada con los hechos investigados en las DP PA 96/2017 (conocida como “Operación kitchen”).
8. Toda la información que obre en el Centro Nacional de Inteligencia relacionada con los hechos investigados en las DP PA 96/2017 (conocida como “Operación kitchen”).
9. Diligencias previas de investigación tramitadas por el Ministerio Fiscal relacionadas con la conocida como “Operación kitchen”.